



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 255404 / 330 / 332
TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION Nº

306 / 98

Salta, 04 de Agosto de 1.998
Expediente Nº 12.122/98

VISTO:

El decreto 1610/93 el que establece un adicional mensual remunerativo no bonificable a docentes y Auxiliares de la docencia que se desempeñan con dedicación semiexclusiva y simple en las Universidades Nacionales que reúnan las condiciones exigidas en el mismo Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto establece requisitos para acceder al cobro del adicional.

Que el Enf. Felipe A. LESCANO reúne las condiciones exigidas por el Decreto 1610/93.

POR ELLO:

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

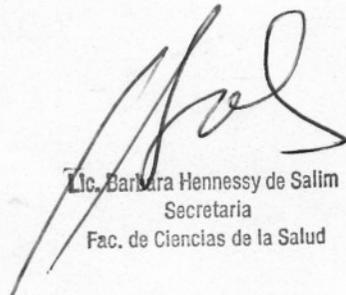
ARTICULO 1°.- Asignar al **Enf. Felipe Antonio LESCANO**, D.N.I. Nº 18.010.158, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, el Adicional remunerativo no bonificable establecido por el Decreto 1610/93, a partir del 01 de Julio de 1.998.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la asignación otorgada por el artículo anterior, se encuadra en el Apartado B.2. Opción (a) del Anexo II del Decreto 1610/93-

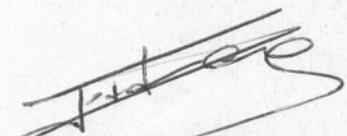
ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la Partida 1-1 del presupuesto de esta Facultad.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y remítase copia a : Señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal y al interesado para su toma de razón y demás efectos.-

img


Lic. Barbara Hennessy de Salim
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud




Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
Vice-Decana
Fac. de Ciencias de la Salud